EL JUEGO DE LOS DERECHOS DE LA FA.B.

Este juego es una herramienta que los educadores que trabajan con Jóvenes Migrantes que llegan solos pueden utilizar para informarles y hacerles conscientes de sus derechos y promover su proactividad en la vida y animarles a expresar sus opiniones y deseos.
FA.B! considera importante DAR VOZ Y EXPRESIÓN A LOS JÓVENES hasta el punto de implicarlos directamente en la producción de este maravilloso juego.
Las ilustraciones que guían el descubrimiento de los derechos son, de hecho, el resultado de una actividad de taller desarrollada por CIDIS con los jóvenes acogidos en octubre de 2021, a los que agradecemos esta importante contribución.

COMPONENTES DEL JUEGO E INSTRUCCIONES

COMPONENTES DEL JUEGO

Un tablero

Dos barajas de tarjetas

Un dado

Cuatro fichas

Un pequeño micrófono

Una marioneta (mimotto)

También es necesario equiparse con hojas de papel y rotuladores.

INSTRUCCIONES

Jugadores: hasta 12 jugadores divididos en 4 equipos.

Tipología: competitivo, didáctico, basado en la ruta

Tablero: el tablero consta de 42 casillas que se suceden en forma de serpiente, cada jugador (que representa a un equipo) se mueve con una ficha de un color diferente.

Ambas barajas constan de 42 cartas. Una baraja representa gráficamente los 42 derechos y la otra presenta las palabras clave de los mismos.
Las cartas deben colocarse boca abajo en el tablero de juego. Para que se puedan extraer fácilmente, las cartas tabú deben estar dispuestas desde el principio en orden ascendente según los artículos de los derechos.
Los jugadores tiran los dados por turnos, mueven su ficha hasta el número y sacan la "tarjeta del derecho" que se mostrará a los otros equipos pero se ocultará a los suyos.
El jugador también debe sacar la tarjeta tabú correspondiente a la "tarjeta del derecho" extraída y leerla para que represente mejor el derecho y su equipo pueda reconocerlo.
El jugador tendrá que hacer que su equipo adivine "el misterio" sin mostrar por tanto las tarjetas. En su lugar, tendrá que recurrir a "representaciones": hacer la mímica de la reivindicación, hacer la mímica con la marioneta, inventar un verso para una canción o un cuento sin utilizar las palabras impresas en las tarjetas tabú, inventar un eslogan sin nombrar la reivindicación, dibujar una reivindicación sin reproducir el diseño de la tarjeta.
El jugador tendrá un tiempo límite, acordado por los jugadores al inicio de la partida, tras el cual si el equipo no ha acertado el turno pasa a los equipos contrarios.
El primero en llegar a la casilla final gana.

NOTA PARA LOS EDUCATORES

OBJETIVOS

Este material es un recurso para los educadores que deseen utilizar metodologías participativas en la educación en derechos y mejorar sus habilidades de facilitación.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

El material está diseñado para aquellos, educadores y formadores, que utilizarán el juego en contextos educativos formales e informales, comprometidos con facilitar la educación en derechos que tiene como objetivo involucrar a los participantes, especialmente a los jóvenes, y ponerlos en una posición activa y participativa.
El manual contiene sencillas perspectivas teóricas sobre la educación en derechos y las metodologías participativas y también ofrece a los educadores algunos consejos sobre cómo lograr la máxima eficacia e impacto en el enfoque participativo.
Las técnicas participativas tienen como objetivo involucrar a los participantes emocional e intelectualmente, como herramientas para lograr el empoderamiento personal y colectivo y desarrollar conocimientos y acciones concretas en el ámbito de los derechos.

QUÉ SON LAS METODOLOGÍAS EDUCATIVAS

Una metodología educativa representa un conjunto de principios, métodos y prácticas para llevar a cabo actividades o procesos educativos y se refiere a la forma en que se lleva a cabo la formación. Cada metodología educativa depende de cómo se entienda conceptualmente la formación y de las herramientas pedagógicas que se utilicen en ella (métodos y técnicas). Estrechamente relacionado con esto está el concepto de contexto educativo, que se refiere a todos los contextos en los que se implementa la educación formal e informal, a las formas de educación complementaria a la clásica, a las actividades desarrolladas fuera del sistema escolar e incluye los talleres y los procesos de aprendizaje permanente.

QUÉ SON LAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS

Las metodologías participativas proporcionan un marco en el que concebir y llevar a cabo una formación que promueva la reflexión compartida, el análisis crítico, el cuestionamiento en profundidad y la resolución colectiva de problemas. Esto permite a los participantes profundizar en sus conocimientos y llegar a una mejor comprensión de los problemas específicos de derechos humanos a los que se enfrentan y articular propuestas y estrategias de cambio.
Las metodologías participativas tratan a los participantes como sujetos activos, considerados como seres humanos creativos e inteligentes con un potencial real para convertirse en agentes de cambio. Tratan de involucrar, motivar e inspirar a los participantes y proporcionarles las herramientas para la activación colectiva o individual de procesos de reflexión y análisis críticos.
Las técnicas participativas, por su parte, son las herramientas utilizadas para aplicar la metodología y se integran en el método de forma lógica. Entre ellos es especialmente importante el JUEGO.
El juego siempre se ha considerado fundamental en el desarrollo y crecimiento de los niños, y su uso se extiende también a los contextos educativos con el objetivo de que los participantes, especialmente los jóvenes, aprendan los nuevos conceptos que se van a introducir.

LA FUNCIÓN DEL JUEGO DE LOS DERECHOS DE FA.B.

El juego está estrechamente relacionado con el aprendizaje y el crecimiento saludable del niño. La importancia del juego es tal que incluso la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño reconoce, en su artículo 31, el derecho del niño no sólo al descanso y al ocio, sino también al juego y a las actividades recreativas. La actividad lúdica se considera hoy unánimemente fundamental para el desarrollo emocional, cognitivo, motriz y relacional del niño.
Con el juego el menor:

- Aprende y mejora sus habilidades de comunicación;
- se da cuenta de las reglas - muchos juegos, sobre todo los que se juegan en grupo, presuponen el cumplimiento de ciertas reglas - aprende a utilizarlas, a entender su significado y la necesidad de utilizarlas;
- establece un intercambio especialmente positivo con la realidad exterior y con otros individuos;
- desarrolla la capacidad de gestionar y dominar las propias emociones;
- aprende a planificar y hacer planes; a conocer la realidad exterior y a relacionarse con ella; a dar sentido y significado al mundo que le rodea;
- aprende a relacionarse con los demás y a establecer relaciones activas, constructivas y significativas;
- desarrolla su creatividad.
- En este caso, el Juego de los Derechos de FA.B! tiene como objetivo introducir los "derechos" de una manera facilitada y creativa y dar la oportunidad de aprender, actuar e interactuar con el grupo de compañeros.

CONSTRUIR JUNTOS LOS COMPONENTES DEL JUEGO

La ventaja indiscutible de la construcción manual de juegos es el desarrollo de la capacidad para resolver problemas. En la fase preliminar de construcción de los componentes del juego, como las fichas y los dados, los participantes se enfrentarán a una pequeña prueba y tendrán que esforzarse para superar las dificultades.
La construcción de cartón en 3D entrena la capacidad visual-espacial y la coordinación de manos y ojos. Para la construcción manual de los componentes, se requerirá atención y memorización para recordar la imagen de referencia y manipular el cartón, por lo que los juegos de cartón pueden ser una buena forma de estimular y entrenar las habilidades. Construir componentes de cartón permite crear algo concreto, enfrentarse a un reto agradable y potenciar la motivación y los logros. Además, construir algo "juntos" estimula la cooperación y el respeto de los turnos y permite la libre expresión y el intercambio de los participantes.

Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y del Adolescente

Se considera niño a toda persona menor de 18 años.

Todos los niños tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que estos crean o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.

Cuando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los gobiernos deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los gobiernos deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.

Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que cada niño de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.

Los gobiernos deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van

Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.

Los niños deben ser inscritos al nacer y recibir un nombre que el gobierno reconozca oficialmente.
Los niños deben tener una nacionalidad (es decir, deben pertenecer a un país). Cuando sea posible, los niños deben conocer a su padre y su madre, y estos deberían cuidar de ellos.

Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los gobiernos deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.

No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño o le descuidan).
Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.

Si un niño vive en un país distinto que su padre y su madre, los gobiernos deberán permitir que el niño y su familia viajen para mantenerse en contacto y estar juntos.

Los gobiernos deben impedir que se traslade a los niños al extranjero cuando esto sea contrario a la ley (por ejemplo, que secuestren al niño o que uno de los padres le retenga en el extranjero sin consentimiento del otro).

Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan.
Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio.

Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.

Los niños pueden elegir sus propias ideas, opiniones y religión, siempre que no impidan a otras personas disfrutar de sus propios derechos. La familia puede orientar a sus hijos para que a medida que crecen aprendan a usar correctamente este derecho.

Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.

Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.

Los niños tienen derecho a obtener información de internet, de la radio, la televisión, los periódicos y otros medios. Los adultos deben velar por que la información que reciben no sea dañina. Los gobiernos deben procurar que los medios de comunicación difundan información de muchas fuentes distintas, en lenguas que todos los niños puedan entender.

El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como "tutor". Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los gobiernos deben ayudarles. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.

Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuide.

Cada niño al que su propia familia no pueda atender como se debe tiene derecho a que le cuiden personas que respeten su religión, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.

Cuando se entregue a los niños en adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que le acoja), se le podrá adoptar en otro país.

Los niños que se trasladen como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que les acoge.

Cada niño con discapacidad debería poder disfrutar de la mejor vida posible en la sociedad. Los gobiernos deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.

Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.

Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su hogar – por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud– los gobiernos deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien y que el lugar donde está el niño sigue siendo el más adecuado para él.

Los gobiernos deberían proporcionar dinero u otro tipo de asistencia para ayudar a los niños de las familias pobres.

Los niños tienen derecho a la alimentación, al vestido y a un lugar seguro donde vivir, para que puedan crecer del mejor modo posible. El gobierno debería ayudar a las familias y los niños que no puedan costearse estos bienes.

Cada niño tiene derecho a recibir una educación. La educación primaria debería ser gratuita. La educación secundaria y superior deben estar al alcance de todos los niños. Se debería apoyar a los niños para que asistan a la escuela hasta completar el grado más alto posible. La disciplina que se imponga en las escuelas debería respetar los derechos de los niños, y nunca se debe recurrir a la violencia.

La educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades. Debería enseñarles acerca de sus propios derechos y a respetar los derechos, la cultura y las diferencias de los demás. Debería ayudarles a que vivan en paz y a proteger el medio ambiente.

Cada niño tiene derecho a emplear su propia lengua y su cultura y a practicar su religión, incluso si la mayoría de las personas del país donde vivan no las comparten.

Todos los niños tienen derecho al descanso, a relajarse, a jugar y a participar en actividades culturales y creativas.

Los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.

Los gobiernos deben proteger a los niños para impedir que consuman, produzcan o vendan drogas nocivas, o trafiquen con ellas.

El gobierno debe tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.

Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarles (de aprovecharse de ellos).

Los niños tienen derecho a que se les proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.

Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible.
Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.

Los niños tienen derecho a que se les proteja en las guerras.
Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.

Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.

Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades.
La prisión debe ser solo el último recurso.

Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.

Los gobiernos deben informar activamente a los niños y los adultos sobre esta Convención, para que todos conozcan los derechos de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño tiene 54 artículos en total.
En los artículos 43 a 54 se explica cómo los gobiernos, las Naciones Unidas – en especial el Comité de los Derechos del Niño y UNICEF– y otras organizaciones colaboran para asegurarse de que todos los niños gocen de todos sus derechos.

ART. 1

ART. 2

ART. 3

ART. 4

ART. 5

ART. 6

ART. 7

ART. 8

ART. 9

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

ART. 10

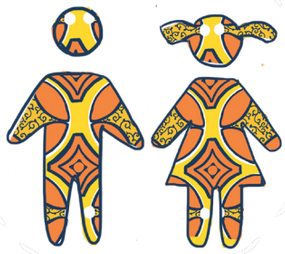

ART. 11

ART. 12

ART. 13

ART. 14

ART. 15

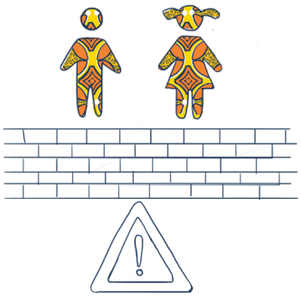

ART. 16

ART. 17

ART. 18

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

ART. 19

ART. 20

ART. 21

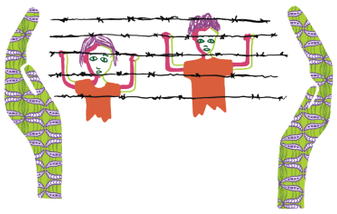

ART. 22

ART. 23

ART. 24

ART. 25

ART. 26

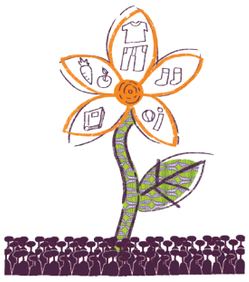

ART. 27

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

ART. 28

ART. 29

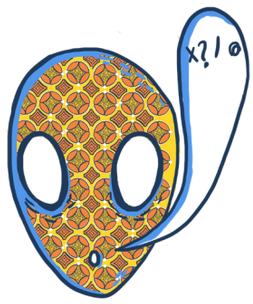

ART. 30

ART. 31

ART. 32

ART. 33

ART. 34

ART. 35

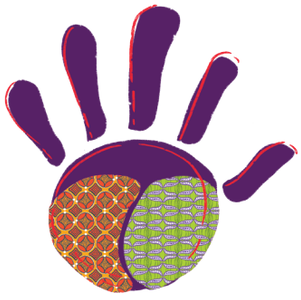

ART. 36

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

CARTAS DE LOS DERECHOS

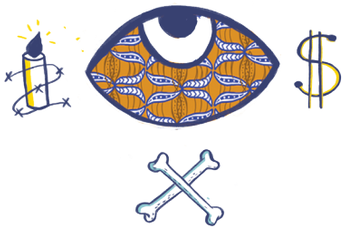

ART. 37

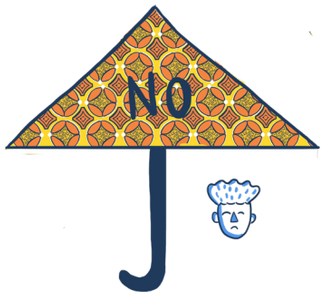

ART. 38

ART. 39

ART. 40

ART. 41

ART. 42

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

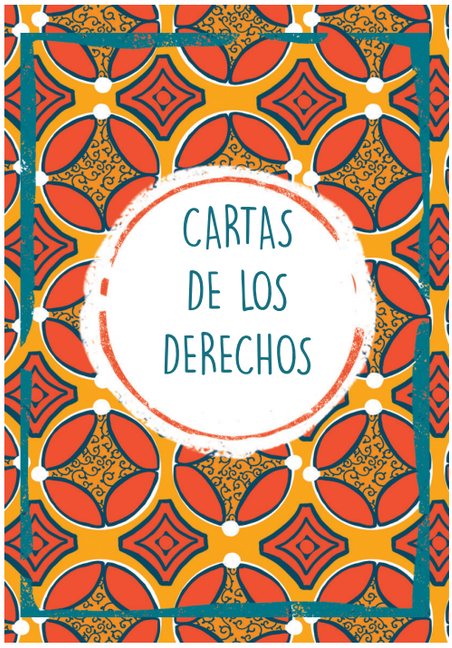
CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

CARTAS
DE LOS
DERECHOS

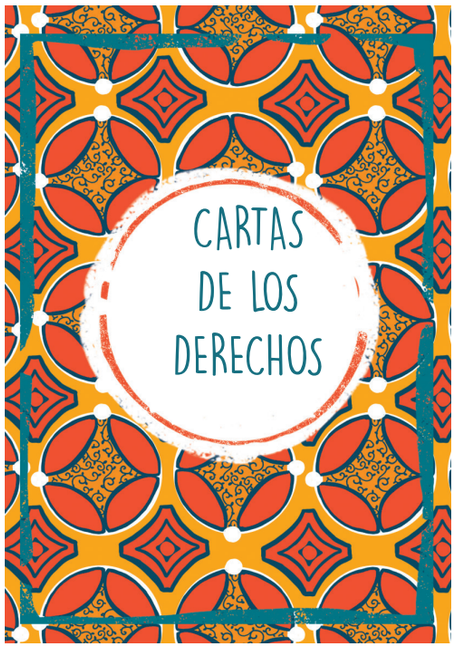
CARTAS
DE LOS
DERECHOS

ART. 1

DE 0 -18
NO AUTÓNOMA
PROTEGIDA

ART. 2

IGUALDAD
RESPETO
NO DISCRIMINACIÓN

ART. 3

INTERÉS
PROTECCIÓN
DERECHOS

ART. 4

DERECHOS
MEDIDAS
COOPERACIÓN

ART. 5

ACOGIDA
ADULTOS
RESPONSABILIDAD

ART. 6

VIDA
SUPERVIVENCIA
DESARROLLO

ART. 7

NOMBRE
NACIONALIDAD
PADRES

ART. 8

PRESERVAR
PROTECCIÓN
ASISTENCIA

ART. 9

UNIÓN
RELACIONES
BIENESTAR

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

ART. 10

PROXIMIDAD
POSIBILIDAD
RELACIONES

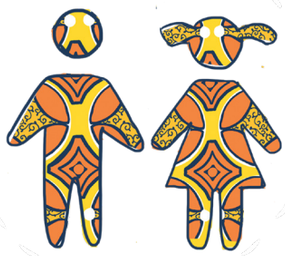

ART. 11

GOBIERNO
TRASLADO
EXTRANJERO

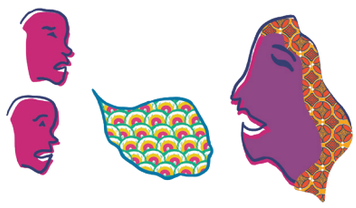

ART. 12

EXPRESIÓN
OPINIÓN
EDAD

ART. 13

INFORMACIÓN
ELECCIÓN
RESPETO

ART. 14

REUNIÓN
PROTECCIÓN
LIBERTAD

ART. 15

PENSAMIENTO
PROTECCIÓN
SEGURIDAD

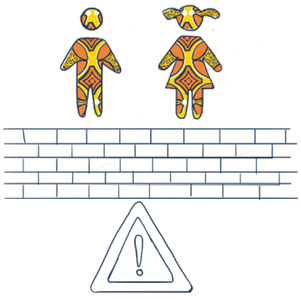

ART. 16

INTERFERENCIA
HECHOS
PROTECCIÓN

ART. 17

INFORMACIÓN
DIFUSIÓN
CULTURA

ART. 18

RESPONSABILIDAD
AYUDA
ASISTENCIA

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

ART. 19

PROTECCIÓN
PREVENCIÓN
INTERVENCIÓN

ART. 20

AYUDA
SUSTITUCIÓN
COMUNIDAD

ART. 21

PADRES
GARANTÍA
ACUERDOS

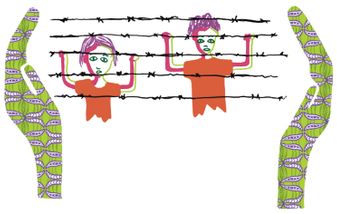

ART. 22

PROTECCIÓN
REAGRUPACIÓN
REFUGIO

ART. 23

RESPETO
IGUALDAD
DESARROLLO

ART. 24

CURA
SUPERVIVENCIA
PREVENCIÓN

ART. 25

BIENESTAR
CONTROLES
ATENCIÓN

ART. 26

PARI OPPORTUNITA'
REGOLARITA'
ORIENTAMENTO

ART. 27

QUALITA'
SVILUPPO
ACCORDI

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

ART. 28

SEGURIDAD
GARANTÍA
RESPONSABILIDAD

ART. 29

APTITUDES
POTENCIAL
IGUALDAD

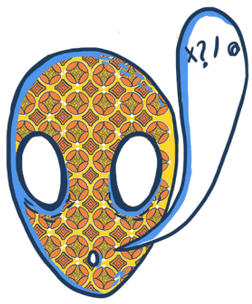

ART. 30

LIBERTAD
LENGUA
COSTUMBRE

ART. 31

TIEMPO
EDAD
ARTE

ART. 32

PROTECCIÓN
PREVENCIÓN
COMPROMISO

ART. 33

SALUD
SUSTANCIAS
ILEGALIDAD

ART. 34

SEGURIDAD
EXPLOTACIÓN
MALVERSACIÓN

ART. 35

ILEGALIDAD
TRÁFICO
ACUERDOS

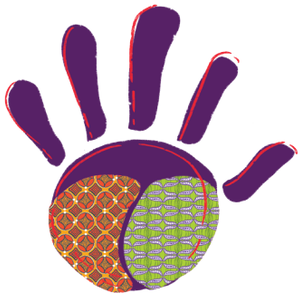

ART. 36

PREJUICIO
PROTECCIÓN
TUTELA

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CARTAS TABÚ

CONSTRUYE TÚ MISMO LOS COMPONENTES DEL JUEGO

Necesitarás: tijeras, pegamento

EL DADO

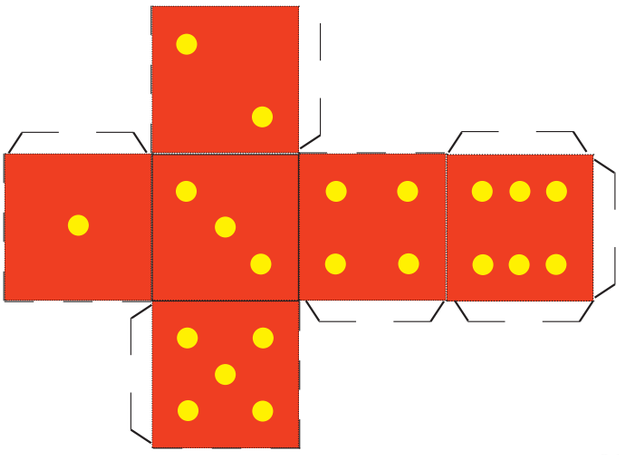

Pasos a seguir

Recorta la figura del dado, doblala siguindo las lineas de pliegues para ottener la seis cara del dado.
Añade pegamento a todas las pestañas del dado y pegalas con el lado correspondiente del cubo que has obtenido despues de doblar la figura. ¡Tu dado de cartón está listo!

— — — — Líneas de corte

..... líneas de pliegue

CARTAS
TABÚ

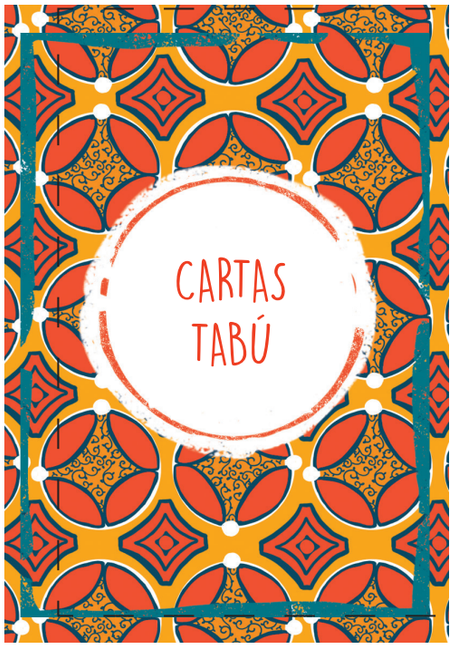
CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

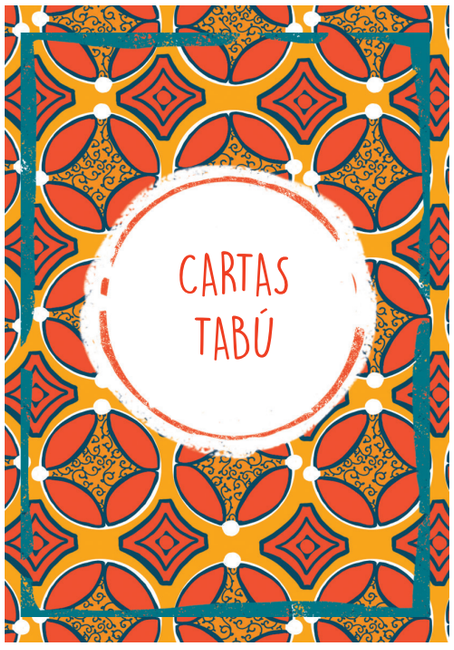
CARTAS
TABÚ

CARTAS
TABÚ

LAS FICHAS

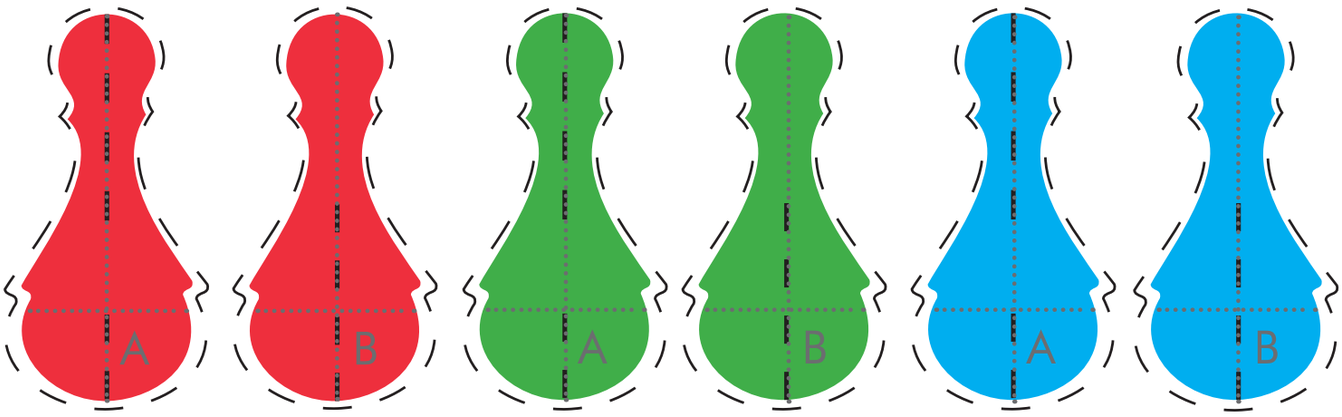

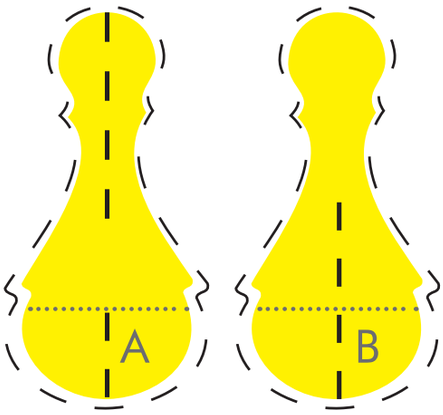

"Encajar" las piezas A y B de arriba hacia abajo

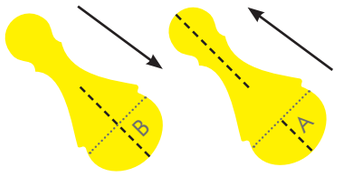

Líneas de corte

Líneas de pliegue

Pasos a seguir

Recorta todas las formas de las piezas a lo largo de las líneas discontinuas y luego corta a lo largo de las líneas de corte en el interior de los piezas.
De hecho, cada pieza se compone de dos partes, A y B, que hay que "encajar" de arriba hacia abajo. Una vez encajadas las piezas A y B aplica un poco de cola en la parte superior de la pieza para "estabilizar" las partes que quedan libres en ambos lados.
Para dar forma a la base tienes que doblar las dos aletas de cada elemento, (que formarán, junto con las otras dos aletas del elemento complementario, la "base" circular de la pieza), por la lineas de pliegues.
Una vez hecho esto, puedes pegar a la base circular uno de los circulos que obtendras cortando las circunferencias que se encuentran aqui abajo.

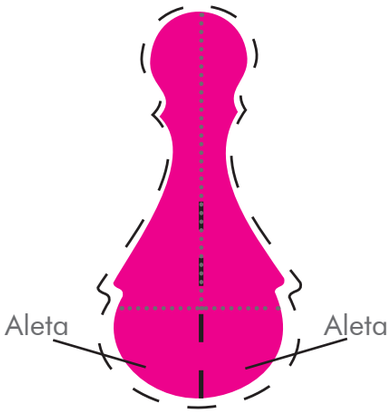

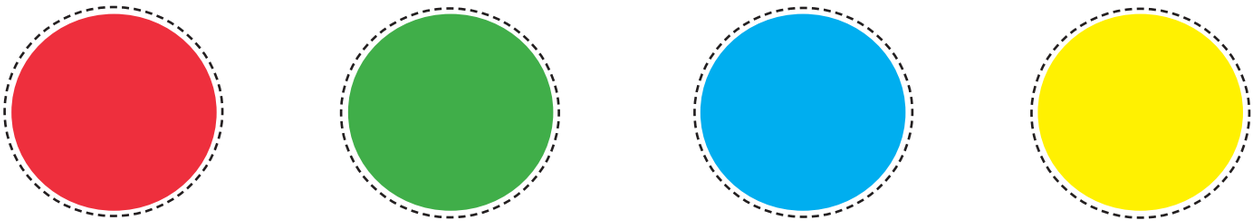

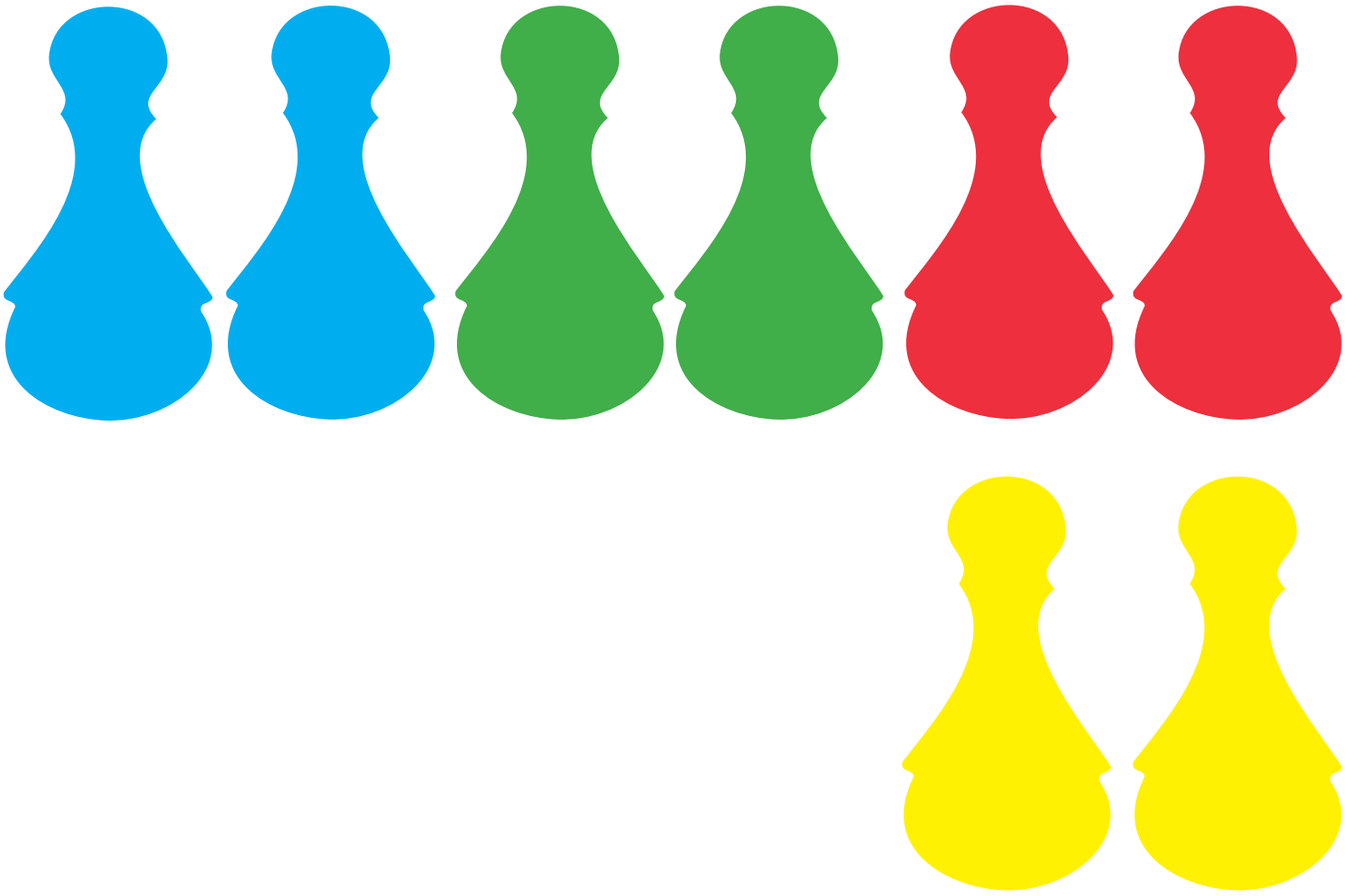

LA CAJA EN LA CUAL COLOCAR LAS CARTAS

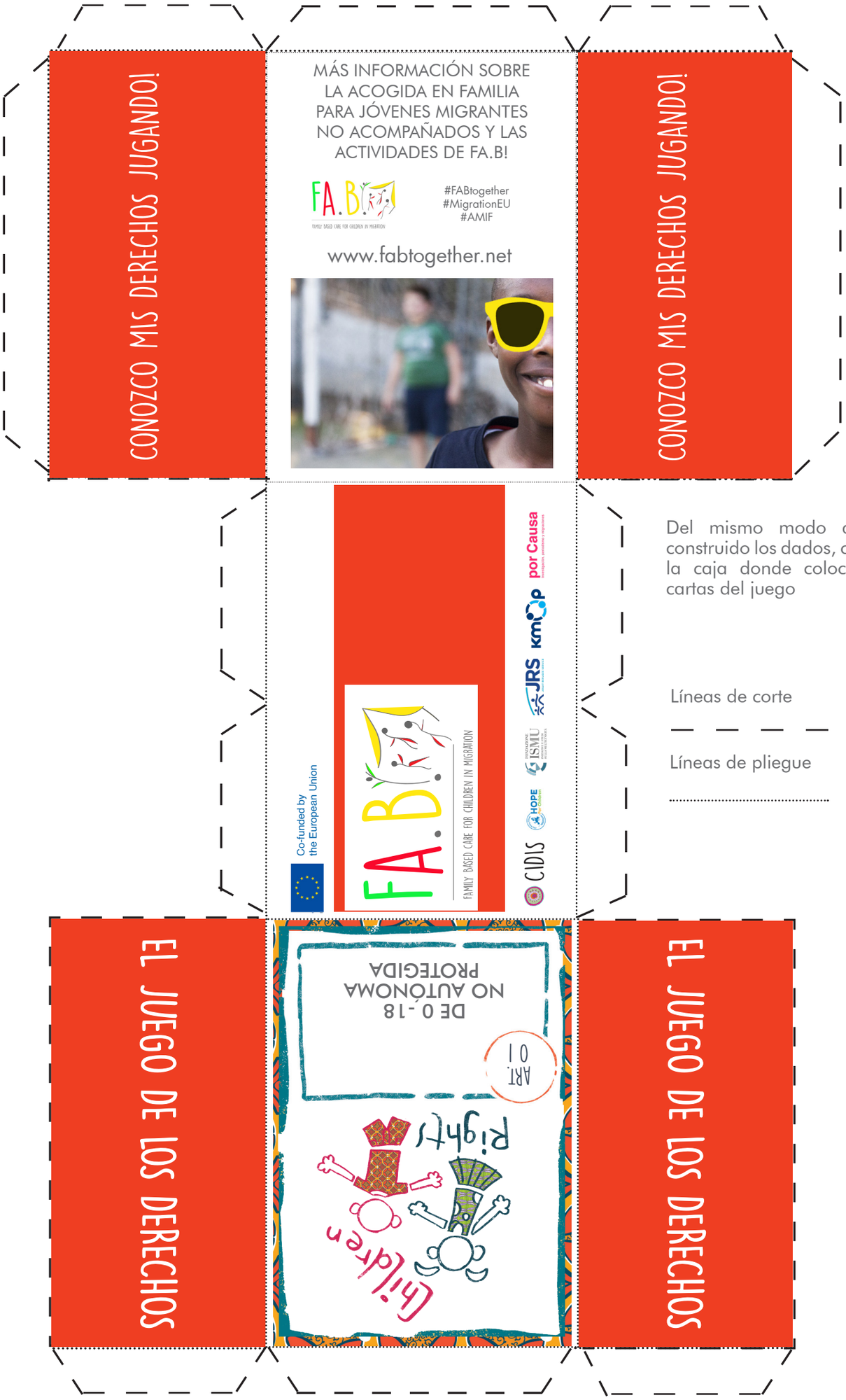

Del mismo modo que has construido los dados, construye la caja donde colocarás las cartas del juego

Líneas de corte

Líneas de pliegue

EL MICRÓFONO

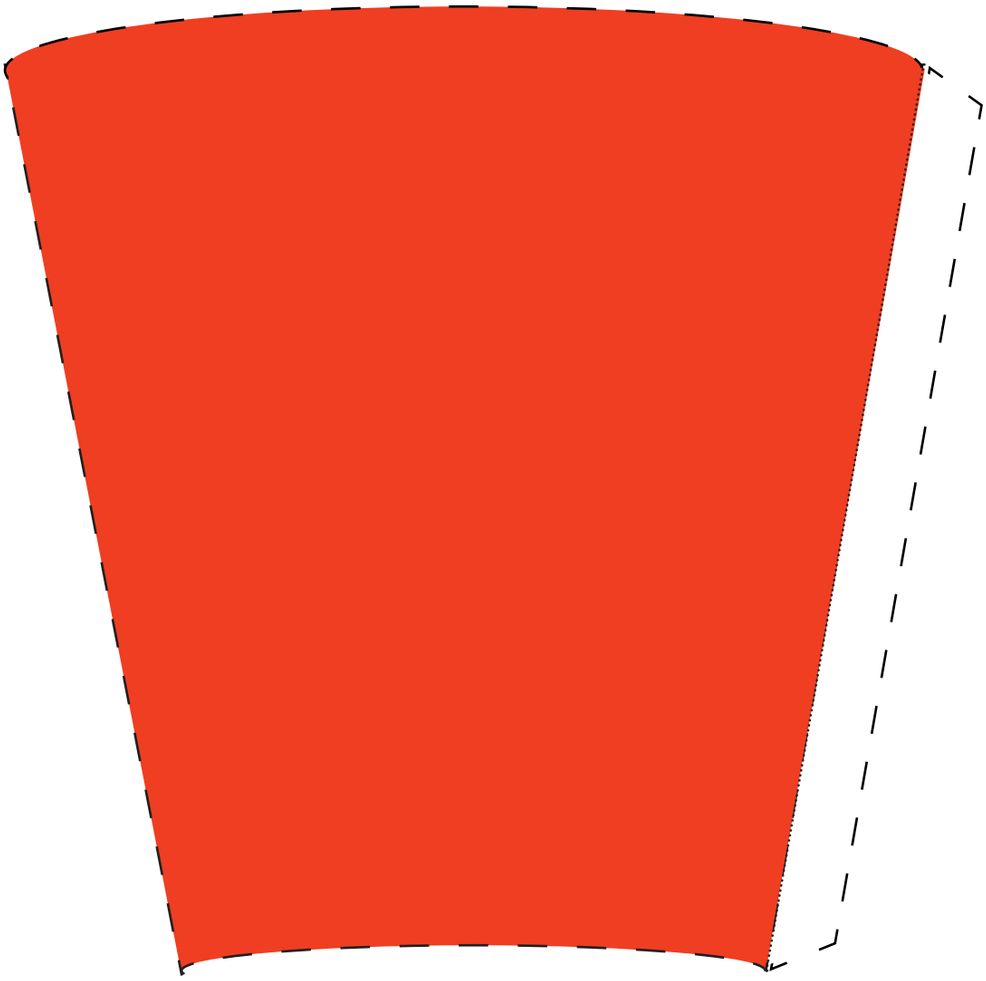

Lineas de corte

Lineas de pliegue

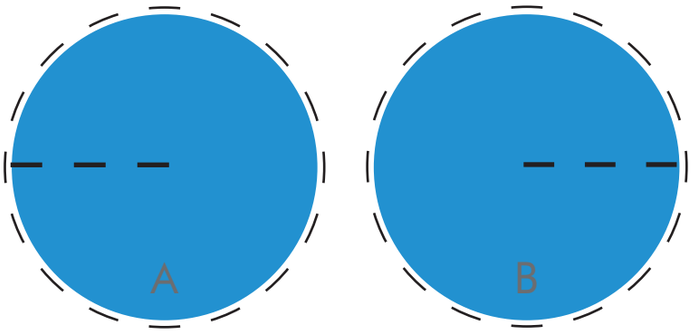

Pasos a seguir

Cuerpo del micrófono

Recorta la plantilla y luego usa la solapa para pegar los dos lados y construir un cono.

Parte superior del micrófono

Corta los círculos A e B lo largo de las líneas discontinuas. Luego, corta a lo largo de las guías en el interior de los círculos y encaja las dos esferas para construir una esfera tridimensional que se introducirá hasta la mitad en la abertura superior del cono previamente construido.

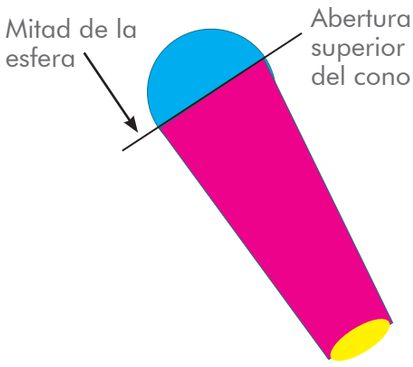

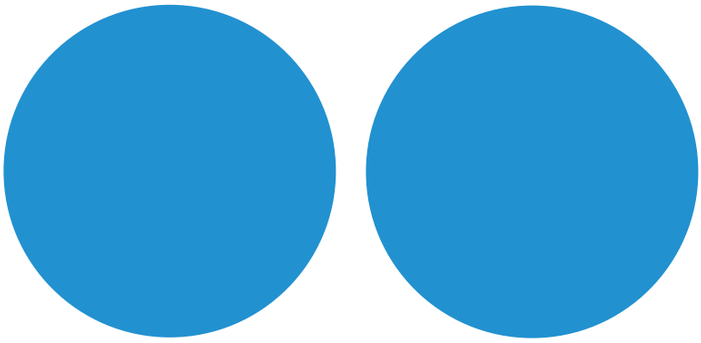
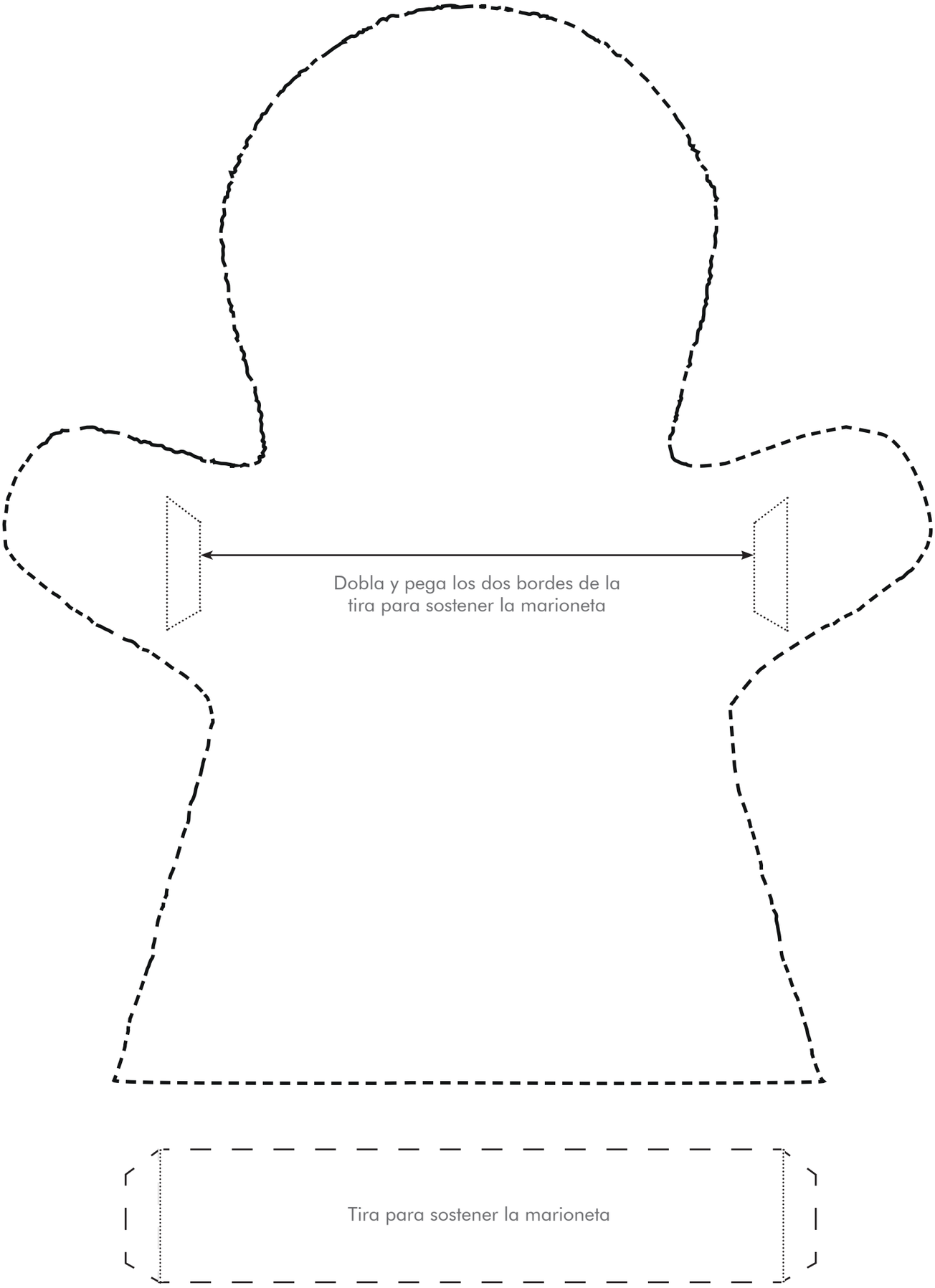
LA MARIONETA